

LUNES, 31 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 209

AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

CVE-2016-9453 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 2/16.*

Transcurrido el plazo de quince días hábiles establecido para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número dos del vigente ejercicio presupuestario de 2016, por importe total de 103.000,00 euros, tomado unánimemente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria del pasado 17 de septiembre, y cuyos anuncios fueron publicados en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de Cantabria número 187 del pasado 28 de septiembre, y no habiéndose presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 en relación con el 169 de la Ley, reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD 2/2004, de 5 de marzo, queda el expediente de modificación de créditos definitivamente aprobado.

RESUMEN POR CAPÍTULO TRAS LA MODIFICACIÓN 2-16:

GASTOS

Capítulo primero. Gastos personal	261.000,00 €
Capítulo segundo. Bienes corrientes y servicios.	116.000,00 €
Capítulo tercero. Gastos financieros	1.500,00 €
Capítulo cuarto. Transferencias corrientes	44.000,00 €
Capítulo sexto. Inversiones reales	122.500,00 €
Capítulo noveno. Pasivos financieros	

Total gastos: 545.000,00 Euros.

INGRESOS

Capítulo primero. Impuestos directos	86.000,00 €
Capítulo segundo. Impuestos indirectos	5.000,00 €
Capítulo tercero. Tasas y otros ingresos	44.000,00 €
Capítulo cuarto. Transferencias corrientes	229.000,00 €
Capítulo quinto. Ingresos patrimoniales	18.000,00 €
Capítulo sexto. Enajenaciones	55.600,00 €
Capítulo séptimo. Transferencias de capital	91.108,93 €
Capítulo octavo. Activos financieros	16.291,07 €

Total ingresos 545.000,00 Euros.

Contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, al amparo del artículo 171.1 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD 2/2004, de 5 de marzo, en el plazo máximo de dos meses, en las condiciones señaladas en la ley.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peñarrubia, 18 de octubre de 2016.

El alcalde,
Secundino Caso Roiz.

2016/9453

CVE-2016-9453